

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

| | | |
|-----------------------------------|----------------|------------------------|
| Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA | Nº: 597 | Ejercicio: 2016 |
| Clase: SIN ETAPA | | |
| Modalidad: SIN MODALIDAD | | |

Expediente Nº: 842/2016 – EDUC.AR – CENTROS DE INNOVACION

Rubro Comercial: 58 – SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA DOS CENTROS DE INNOVACION

PRESENTACION DE OFERTAS

| Lugar / Dirección | Plazo y Horario |
|---|---|
| Educ.ar S.E. – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429). | Días hábiles entre 10:00 y 18:00 hs., hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura. |

ACTO DE APERTURA

| Lugar /Dirección | Día y Hora |
|---|-----------------------------------|
| Educ.ar S.E. – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429). | El día 07/11/2016 a las 11:00 hs. |

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 102), se encuentra disponible en www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "1" a la presente. La forma de cotización será por renglón separado. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos Argentinos, incluyendo el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo.

2. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, en el cual se deberá especificar con letra clara y legible el número de expediente, número de contratación, identificación del oferente y fecha y horario de apertura. El mismo deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas y hasta el horario

establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberá incluirse la documentación que se detalla a continuación firmada y aclarada en todas sus fojas:

- Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.
- Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Anexo II con Especificaciones técnicas, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Anexo III o IV según corresponda, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.
- Para acreditar identidad como persona física, deberá acompañar copia de DNI con la leyenda de copia fiel.
- Para acreditar personería jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas con designación de autoridades, copia de DNI del firmante y poder, si corresponde, conjuntamente con la documentación antes mencionada, con la leyenda de copia fiel en toda la documentación.
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica, con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005 o en su defecto la constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación, con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente, para aquellos casos que supere el monto de la oferta \$ 150.000.-
- Constancia de adhesión al régimen de facturación electrónica, con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.
- El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.

3. Mantenimiento de la oferta:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual que al inicial.

4. Garantías:

A. Garantía de Oferta:

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La presente garantía se podrá presentar: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará

dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibles.

B. Garantía de cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra en el caso de licitaciones y/o Concursos y de cuarenta y ocho (48) horas en el caso de las contrataciones directas. Vencido dicho plazo Educ.ar S.E., podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía de la oferta.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo de integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo; los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av. Comodoro Rivadavia 1151; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

No será necesario presentar garantía cuando el monto no fuere superior a pesos cinco mil (\$

5.000,00).

C. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

5. De la Adjudicación: La presente contratación se adjudicará por renglón separado. La adjudicación recaerá en aquella oferta que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, determinando así la oferta más conveniente para Educ.ar S.E. según el monto cotizado. En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

6. Facultad de Educ.ar S.E.: Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

7. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas: Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

8. Procedencia de variaciones en el precio: Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente contratación.

9. Requisitos establecidos en el presente pliego:

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o

incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

10. Moneda de cotización y de pago: Moneda de curso legal en el país.

11. Material con Errores y/o Defectuoso:

- a. Educ.ar S.E. practicará controles de calidad sobre el servicio que brinde el Adjudicatario. En caso de detectarse fallas de calidad, el Adjudicatario, deberá corregir los errores y Educ.ar S.E., se reserva el derecho a emitir una Nota de Débito por el 10% del total de la factura correspondiente.
- b. Si el Adjudicatario incurriera en forma reiterada por tercera vez en errores, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor Adjudicatario.

12. Penalidades por incumplimiento:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

A los oferentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

A los adjudicatarios: Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) por cada día de mora, del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o incumplimiento parcial o total del contrato se penará con la resolución del contrato con pérdida total de la garantía y diferencia del precio vigente y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

En todos los casos será facultad de Educ.ar S.E. optar por la rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato en proporción a la parte no cumplida y reclamar por los daños y perjuicios ocasionados.

Educ.ar S.E. tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que

a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

13. Comisión de Recepción:

Recepción Definitiva:

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es 4704-4000 int. 4041.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión, una copia de la misma se enviará a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

14. Facturación, Recepción y Pago:

Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva del área requirente, quien verificará la correcta prestación.

Las facturas conformadas serán canceladas previa conformación del área requirente.

Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exige el cumplimiento de la resolución general de AFIP 2853/2010, 2973/10, 1814/05 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

Deberán facturar electrónicamente los Responsables Inscriptos y los Responsables Monotributistas de la Categoría H en adelante, sin importar el monto a facturar, y todos aquellos cuyo monto a facturar supere los \$50.000.

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva

factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Por otra parte, se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen, aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entraron en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

14.1 Condición de pago: El precio pactado será a 30 (treinta) días de entregados los bienes, previa presentación de la factura conformada por parte de la Comisión de Recepción y el Área Requirente.

15. Plazo y forma de entrega: De acuerdo a lo descrito en el Anexo II Especificaciones Técnicas.

16. Prohibición de cesión: La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar S.E.; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones.

17. Pautas de inelegibilidad:

Deberá desestimarse la oferta cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que funcionarios de la empresa tuvieren participación suficiente para formar la voluntad social conforme lo establecido en la Ley 25188.
- b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
- c) Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado u otros Organismos Públicos.

18. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

19. Orden de Prelación: Todos los documentos que rijan el presente llamado así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b) El pliego de bases y condiciones particulares.
- c) El pliego único de bases y condiciones generales aplicable.
- d) Circulares aclaratorias dictadas por Educ.ar S.E.
- e) La oferta.
- f) La adjudicación.
- g) La orden de compra o venta según el caso.

20. Objeto social

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

21. Jurisdicción

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

22. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente contratación.

OBSERVACIONES GENERALES

1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), b) entes públicos no estatales y c) organismos multilaterales, d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos cinco mil (\$ 5.000).
2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones

Generales se resolverá en favor del presente.

3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.
4. La adjudicación será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
5. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.

ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN

EXPTE N° 842/2016 – CENTROS DE INNOVACION – CD N° 597/2016

ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA DOS CENTROS DE INNOVACION

| Renglón | Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Importe | |
|---------|------|---|------------------|----------|------------------------|-------|
| | | | | | Unitario | Total |
| | | ESTACIÓN DE TRABAJO | GLOBAL | 1 | | |
| 1 | 1 | Placa de audio externa (tipo Focusrite Saffire Pro 40 o similares) | | 2 | | |
| | 2 | Consola de 16 canales | | 2 | | |
| | 3 | Monitores potenciados de estudio con soportes (Tipo Mackie Mr8mk 3) | | 4 | | |
| | 4 | Baffles potenciados para consola con trípode | | 4 | | |
| | 5 | Micrófonos condenser con soporte y filtro antipop | | 4 | | |
| | 6 | Micrófonos dinámicos | | 8 | | |
| | 7 | Pies de micrófonos con pipeta | | 12 | | |
| | 8 | Auriculares (tipo Akg K240 Mkii o similares) | | 4 | | |
| | | | | | Total Renglón 1 | |
| | | CABLES | GLOBAL | 1 | | |
| 2 | 1 | Cables para mic XLR (m) - XLR (f) con conectores de 3 mts | | 14 | | |
| | 2 | Cables para mic XLR (m) - XLR (f) con conectores de 6 mts | | 14 | | |
| | 3 | Cables instrumento Plug Plug de 6 metros | | 10 | | |
| | 4 | Zapatillas con conectores múltiples | | 8 | | |
| | 5 | Prolongadores alargue con cable de 6 metros | | 14 | | |
| | 6 | Cable plug para instrumento eléctrico de 6 metros | | 14 | | |
| | | | | | Total Renglón 2 | |
| | | INSTRUMENTOS DE CUERDAS | GLOBAL | 1 | | |
| 3 | 1 | Guitarras eléctricas (tipo Fender Squier Stratocaster Standard Maple o similar) | | 4 | | |
| | 2 | Bajo eléctrico (tipo Fender California Squier Jazz Bass o similar) | | 2 | | |
| | 3 | Guitarra criolla | | 6 | | |
| | 4 | Charango de estudio | | 4 | | |
| | 5 | Pies para guitarra eléctrica | | 4 | | |
| | 6 | Pies para bajo eléctrico | | 2 | | |
| | 7 | Pies para guitarra criolla | | 6 | | |
| | | | | | Total Renglón 3 | |
| | | CONSUMIBLES INSTRUMENTOS DE CUERDAS | GLOBAL | 1 | | |
| 4 | 1 | Cuerdas guitarra eléctrica | | 10 | | |
| | 2 | Cuerdas bajo eléctrico | | 10 | | |
| | 3 | Cuerdas guitarra Criolla | | 10 | | |
| | 4 | Cuerdas charango | | 10 | | |
| | 5 | Púas | | 10 | | |
| | 6 | Cuerdas guitarra eléctrica | | 40 | | |
| | | | | | Total Renglón 4 | |

| Renglón | Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Importe |
|---------|--|--|------------------|----------|-------------------------|
| 5 | | AMPLIFICADORES | GLOBAL | 1 | |
| | 1 | Amplificador de bajo (tipo Laney Richter NB3 o similar) | | 2 | |
| | 2 | Amplificador de guitarra (tipo Fender Champions 40 o similar) | | 4 | |
| | | | | | Total Renglón 5 |
| 6 | | ELEMENTOS DE PERCUSIÓN | GLOBAL | 1 | |
| | 1 | Maracas profesionales | | 2 | |
| | 2 | Palos de lluvia de 1 metro | | 4 | |
| | 3 | Cascabel | | 4 | |
| | 4 | Huevos rítmicos shakers | | 4 | |
| | 5 | Triángulos | | 4 | |
| | 6 | Cajas chinas | | 4 | |
| | 7 | Bongó profesional | | 2 | |
| | 8 | Timbales + cencerro + palillo | | 2 | |
| | 9 | Cajón peruano | | 2 | |
| | 10 | Bombo legüero | | 4 | |
| | 11 | Juego de congas | | 2 | |
| 12 | Pandero (tipo Remo Ta5108 ml Tambourine 8" liso o similar) | | 2 | | |
| | | | | | Total Renglón 6 |
| 7 | | INSTRUMENTOS DE VIENTO | GLOBAL | 1 | |
| | 1 | Sets de armónicas (tipo Hohner Piedmont Blues o similar) | | 4 | |
| | 2 | Melódica profesional (tipo stagg 32 notas o similar) | | 8 | |
| | | | | | Total Renglón 7 |
| 8 | | KIT DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA NIÑOS | GLOBAL | 4 | |
| | 1 | Toc Toc | | 2 | |
| | 2 | Maracas | | 2 | |
| | 3 | Cascabel | | 2 | |
| | 4 | Raspador | | 2 | |
| | 5 | Triángulo | | 2 | |
| | 6 | Pandereta | | 2 | |
| | 7 | Castañuelas | | 2 | |
| | 8 | Tambor de mano con baquetas | | 2 | |
| | 9 | Armónica | | 2 | |
| | 10 | Xilofón con placas de colores | | 2 | |
| 11 | Acordeón (tipo Heimond ST-2000 o similar) para niños | | 2 | | |
| | | | | | Total Renglón 8 |
| 9 | | CONTROLADOR MIDI (TIPO AKAI APC 40 O SIMILAR) | UNIDAD | 4 | |
| | | | | | Total Renglón 9 |
| 10 | | CONTROLADOR MUSICAL (TIPO NOVATION LAUNCHPAD S O SIMILAR) | UNIDAD | 4 | |
| | | | | | Total Renglón 10 |
| 11 | | TECLADO CONTROLADOR MIDI USB 49 PADS (TIPO NOVATION IMPULSE 49) | UNIDAD | 4 | |
| | | | | | Total Renglón 11 |

| Renglón | Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Importe | |
|---|------|--|------------------|----------|------------------|--|
| 12 | | MINICONTROLADORES (TIPO KORG NANOKEY 2) | UNIDAD | 40 | | |
| | | | | | Total Renglón 12 | |
| 13 | | SINTETIZADOR PORTÁTIL CON VOCODER (TIPO KORG MICROKORG MK1 MINI O SIMILAR) | UNIDAD | 2 | | |
| | | | | | Total Renglón 13 | |
| 14 | | BATERÍA ELECTRÓNICA (TIPO YAMAHA DTX 400K O SIMILAR) | UNIDAD | 2 | | |
| | | | | | Total Renglón 14 | |
| 15 | | AURICULARES (TIPO SENNHEISER HD202) | UNIDAD | 40 | | |
| | | | | | Total Renglón 15 | |
| 16 | | AMPLIFICADOR DE AURICULARES | UNIDAD | 4 | | |
| | | | | | Total Renglón 16 | |
| 17 | | ACORDEÓN (TIPO HEIMOND YJP 3032B O SIMILAR) | UNIDAD | 2 | | |
| | | | | | Total Renglón 17 | |
| 18 | | DISPOSITIVOS LITTLE BITS (SYNTH KIT) | UNIDAD | 40 | | |
| | | | | | Total Renglón 18 | |
| 19 | | DISPOSITIVOS TIPO MAKEY MAKEY CLASSIC O SUPERIOR | UNIDAD | 40 | | |
| | | | | | Total Renglón 19 | |
| | | | | | Total \$ | |
| PARA CADA RENGLÓN COTIZADO INDICAR LA ALICUOTA DE IVA QUE SE APLICA | | | | | | |

TOTAL OFERTA: \$.....-(Pesos:)

DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEBE INCLUIRSE EL I.V.A.

ASI TAMBIEN LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

CONTACTO:

EMAIL:

NUMEROS TELEFONICOS:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

ANEXO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EXPTE N° 842/2016 – CENTROS DE INNOVACION – CD N° 597/2016

ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA DOS CENTROS DE INNOVACION

| RENGLÓN | 1 | ESTACIÓN DE TRABAJO | | |
|---------|---|---|----|--|
| Ítem | 1 | Cantidad | 2 | Placa de audio externa (tipo Focusrite Saffire Pro 40 o similares) |
| | | 6/8 conectores de entrada XLR combo para Mic / Línea – Cada conector acepta un conector jack TS (no balanceado), TRS 1/4" (balanceado) o XLR.; 8 conectores jack TRS para las salidas balanceadas 3-10. – acepta jacks balanceados o no balanceados. 2 conectores jack TRS para las salidas balanceadas en la mezcla de monitorización principal. – acepta jacks balanceados o no balanceados. 2 conectores de entrada/salida óptica ADAT; 2 conectores FireWire IEEE 1394 de 6 pins ; 2 conectores de entrada y salida MIDI Din5; 2 conectores de entrada y salida RCA S/PDIF. | | |
| Ítem | 2 | Cantidad | 2 | Consola de 16 canales |
| | | 10 entradas mono micro/línea; 3 canales estéreo con EQ de 2 bandas y entradas para fuentes adicionales; 16 efectos internos de retardo de tiempo; conectores XLR Neutrik para los micrófonos; Jacks de 1/4" Neutrik; inserción en canal; entradas micro / línea con preamplificador DuoPre de amplia ganancia; EQ de 3 bandas con MusiQ; 4 auxiliares; mute iluminado; panorama imagen sonora; PFL iluminado y LED de aviso de pico; Faders ALPS de 100 mm; retornos y entrada reproducción estéreos; todas las entradas con control de nivel; medidores de 12 segmentos; función mono / estéreo en los auxiliares 1 y 2; sección de salida de monitores; salida Alt estéreo; entrada / salida de audio estéreo USB configurable. | | |
| Ítem | 3 | Cantidad | 4 | Monitores potenciados de estudio con soportes (Tipo Mackie Mr8mk 3) |
| | | Woofers de 8"; tweeter de 1"; amplificado A/B 85W; respuesta en frecuencia: 35Hz - 20kHz (-3dB); SPL máximo: thomann 113dB; LF y HF ajustables; conexiones: XLR, TRS y RCA; Dimensiones: 401 x 277 x 335mm (Alto x Ancho x Profundo); peso: 10,8kg; los soportes deben soportar peso y tamaño del monitor. | | |
| Ítem | 4 | Cantidad | 4 | Baffles Potenciados Para Consola con Trípede |
| | | Tiene que poseer: baffle de 15" de 2 vías c/ tweeter; Ecualizador gráfico de 5 bandas; control remoto; potencia nominal incluida de 180w; diámetro de bobina de voz de 1,75" (44 mm); pantalla LCD en su parte trasera; entrada para memoria Micro SD; conexión USB; volumen para micrófono, potencia y auxiliar; entradas Canon para micrófonos; entrada auxiliar RCA. | | |
| Ítem | 5 | Cantidad | 4 | Micrófonos condensador con soporte y filtro antipop |
| | | Micrófono condensador de estudio. Patrón polar cardiode. Diafragma grande. Ideal para su uso en voces, instrumentos acústicos o para uso como micrófono overhead en la grabación de baterías. Conector XLR con contactos enchapados en oro. LED indicador de alimentación phantom. Respuesta de frecuencia plana; construcción sólida y durable; conexión de salida XLR. | | |
| Ítem | 6 | Cantidad | 8 | Micrófonos dinámicos |
| | | Respuesta a frecuencia 40 a 15000 Hz; patrón polar cardioide (unidireccional). | | |
| Ítem | 7 | Cantidad | 12 | Pies de micrófonos con pipeta |
| | | Deben tener soportes profesionales y deben ser reforzados. | | |
| Ítem | 8 | Cantidad | 4 | Auriculares (tipo Akg K240 Mkii o similares) |
| | | Stereo Headphones – semi-open, circumaural design, dynamic, 55ohm rated impedance, 200mW maximum input, frequency range: 15Hz-25kHz, 104dB/V sensitivity, 3m cable with 3.5mm stereo mini jack. Includes 1 pair of velvet pads and gold plated 1/8" to 1/4" screw-on adapter. Weight: 240g. | | |

| RENGLÓN | 2 | CABLES | | |
|---------|---|----------|----|---|
| Ítem | 1 | Cantidad | 14 | Cables para mic XLR (m) - XLR (f) con conectores de 3 mts |
| Ítem | 2 | Cantidad | 14 | Cables para mic XLR (m) - XLR (f) con conectores de 6 mts |
| Ítem | 3 | Cantidad | 10 | Cables instrumento Plug Plug de 6 metros |
| Ítem | 4 | Cantidad | 8 | Zapatillas con conectores múltiples |
| Ítem | 5 | Cantidad | 14 | Prolongadores alargue con cable de 6 metros |
| Ítem | 6 | Cantidad | 14 | Cable plug para instrumento eléctrico de 6 metros |

| RENGLÓN | 3 | INSTRUMENTOS DE CUERDAS | | |
|---------|---|--|---|--|
| Ítem | 1 | Cantidad | 4 | Guitarras eléctricas (tipo Fender Squier Stratocaster Standard Maple o similar) |
| | | Perfil del mástil: forma C; número de trastes: 22; tamaño de traste: médium Jumbo; marcadores de posición: incrustaciones de posición de punto; radio del diapasón: 9.5" (241 mm); diapasón: palosanto o arce; material del mástil: arce; acabado del mástil: poliuretano; ancho de cejilla: 1.650" (42 mm); longitud de la escala: 25.5" (648 mm); pala: grande; placa de mástil: chapa de unión del mástil con grabado; configuración de pastilla: S/S/S; pastilla del puente: pastilla de puente Strat® (es Fender sin alternativo) de bobina simple estándar; middle pickup: pastilla central Strat® de bobina simple estándar; neck pickup: pastilla de mástil Strat® de bobina simple estándar; selector de pastillas: 5-position Blade: position 1. Bridge pickup, position 2. Bridge and middle pickup, position 3. Middle pickup, position 4. Middle and neck pickup, position 5. Neck pickup; controles: volumen master, tono 1. Pastilla del mástil, Tono 2. Pastilla central; puente: trémolo sincronizado de 2 puntos; hueso de las cuerdas: hueso sintético de cejuela; clavijeros: clavijeros estándar metal; palanca de trémolo estándar; cuerdas: super Bullets® 250L, NPS (Calibres .009-.042). IMPORTANTE: sin palanca flotante NI microafinador. | | |
| Ítem | 2 | Cantidad | 2 | Bajo Eléctrico (tipo Fender California Squier Jazz Bass o similar) |
| | | Estilo de cuerpo jazz bass; cuerdas: 4; madera del cuerpo: Alder; madera del mástil: maple; madera del diapasón: palisandro; n° de trastes: 20 médium Jumbo; puente/cordal: fijo; micrófonos: 2 bobina simple tipo jazz bass; controles: 2 volúmenes, 1 tono, llaves de afinación. | | |
| Ítem | 3 | Cantidad | 6 | Guitarra criolla |
| | | Debe ser un cajón peruano flamenco con switch de Bordona de 46 hilos; caja de 15 mm para más profundidad de bajos; tapa de guatambú; patas de goma. | | |
| Ítem | 4 | Cantidad | 4 | Charango de estudio |
| | | Con tapa de pino o cedro, mástil una sola pieza, caja fibra poliéster. | | |
| Ítem | 5 | Cantidad | 4 | Pies para guitarra eléctrica |
| Ítem | 6 | Cantidad | 2 | Pies para bajo eléctrico |
| Ítem | 7 | Cantidad | 6 | Pies para guitarra criolla |

| RENGLÓN | 4 | CONSUMIBLES INSTRUMENTOS DE CUERDAS | | |
|---------|---|-------------------------------------|----|-----------------------------------|
| Ítem | 1 | Cantidad | 10 | Cuerdas guitarra eléctrica |
| Ítem | 2 | Cantidad | 10 | Cuerdas bajo eléctrico |
| Ítem | 3 | Cantidad | 10 | Cuerdas guitarra Criolla |
| Ítem | 4 | Cantidad | 10 | Cuerdas charango |
| Ítem | 5 | Cantidad | 40 | Púas |

| RENGLÓN | 5 | AMPLIFICADORES | | |
|---------|---|--|---|--|
| Ítem | 1 | Cantidad | 2 | Amplificador de bajo (tipo Laney Richter NB3 o similar) |
| | | Potencia RMS: 65 watts; entradas: 2x Jack 1/4"(normal y high) y auxiliar CD (phono); salidas: audífonos 1 x Jack 1/4", consola directa DI, altavoces 1 x Jack (8 Ohms); controles: master volume, ganancia y compresor; ecualización: bajo, medio dedicado y agudo; limitador interno; exterior de fieltro negro; parrilla metálica resistente a golpes; esquinas metálicas; medidas aproximadas (ancho x alto x profundidad): 48,9 x 48,3 x 30,3 cm. | | |
| Ítem | 2 | Cantidad | 4 | Amplificador de guitarra (tipo Fender Champions 40 o similar) |
| | | 2 canales; 1 altavoz 12" special design; 40w potencia; controles: canal 1 volume, canal 2 Gain, volume, voice, treble, Bass, FX Level, FX Select, Tap; efectos de Reverb, Delay, Chorus, Tremolo, Vibratone; entrada y salida auxiliar Jack 1/8; salida Jack para auricular; bucle de efectos (preamp out - power amp in); conector para pedal de efectos. Asimismo debe tener las siguientes medidas: 43 x 44 x 23 cm, y un peso de 8 Kg aproximadamente. | | |

| RENGLÓN | 6 | ELEMENTOS DE PERCUSIÓN | | |
|---------|----|---|---|---|
| Ítem | 1 | Cantidad | 2 | Maracas Profesionales |
| Ítem | 2 | Cantidad | 4 | Palos de lluvia de 1 metro |
| Ítem | 3 | Cantidad | 4 | Cascabel |
| Ítem | 4 | Cantidad | 4 | Huevos Rítmicos Shakers |
| Ítem | 5 | Cantidad | 4 | Triángulos |
| Ítem | 6 | Cantidad | 4 | Cajas Chinas |
| Ítem | 7 | Cantidad | 2 | Bongó Profesional |
| | | Debe estar construido en madera, laqueado especial con pintura poliuretánica; herrajes de la más alta calidad; parches de cuero de cabra seleccionado de primera y un protector inferior del instrumento. | | |
| Ítem | 8 | Cantidad | 2 | Timbales + cencerro + palillo |
| | | Timbaleta doble; pie sostén reforzado, regulable; cencerro; par de palillos; platillo Crash 14" con soporte recto (2 tramos // pata doble); Jam Block. | | |
| Ítem | 9 | Cantidad | 2 | Cajón peruano |
| | | Debe ser un cajón peruano flamenco con switch de Bordona de 46 hilos; caja de 15 mm para más profundidad de bajos; tapa de Guatambú; patas de goma. | | |
| Ítem | 10 | Cantidad | 4 | Bombo legüero |
| | | Tiene que ser realizado en madera de ceibo estacionada; parches de cuero de cabra y oveja; aro de madera de palo amarillo; medidas: 40 de diámetro x 50 de altura aprox. | | |
| Ítem | 11 | Cantidad | 2 | Juego de congas |
| | | Deberán ser 2 congas de 10" y 11" de diámetro de cabeza; cuero natural sin curtir; 28" de cubierta de madera de dos hojas; soporte doble conga. | | |
| Ítem | 12 | Cantidad | 2 | Pandero (tipo Remo Ta5108 ml Tambourine 8" liso o similar) |
| | | Parche de 8"; parche liso; sonajas simples. | | |

| RENGLÓN | 7 | INSTRUMENTOS DE VIENTO | | |
|---------|---|---|---|---|
| Ítem | 1 | Cantidad | 4 | Sets de armónicas (tipo Hohner Piedmont Blues o similar) |
| | | 7 armónicas diatónicas de 20 voces en tonos C, D, E, F, G, A, Bb. Las armónicas deberán estar presentadas en un estuche negro con cierre para su transporte y guardado. | | |
| Ítem | 2 | Cantidad | 8 | Melódica profesional (tipo stagg 32 notas o similar) |

| | | | |
|-------------|----------|---|----------|
| | | Deberá incluir 2 boquillas; funda con correa. | |
| Ítem | 3 | Cantidad | 4 |
| | | Flautas Dulce (tipo Yamaha Yrs-23 o similar) | |

| | | | | |
|---------------|----------|--|----------|--|
| REGLÓN | 8 | Cantidad | 4 | KIT DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA NIÑOS |
| Ítem | 1 | Cantidad | 2 | Toc Toc |
| Ítem | 2 | Cantidad | 2 | Maracas |
| Ítem | 3 | Cantidad | 2 | Cascabel |
| Ítem | 4 | Cantidad | 2 | Raspador |
| Ítem | 5 | Cantidad | 2 | Triángulo |
| Ítem | 6 | Cantidad | 2 | Pandereta |
| Ítem | 7 | Cantidad | 2 | Castañuelas |
| Ítem | 8 | Cantidad | 2 | Tambor de mano con baquetas |
| Ítem | 9 | Cantidad | 2 | Armónica |
| Ítem | 10 | Cantidad | 2 | Xilofón con placas de colores |
| Ítem | 11 | Cantidad | 2 | Acordeón (tipo Heimond ST-2000 o similar) para niños |
| | | 8 Bajos; 22 Minitclas; medidas (cerrado): 28 x 30 x 18 cm. | | |

| | | | | |
|---|----------|-----------------|----------|--|
| REGLÓN | 9 | Cantidad | 4 | CONTROLADOR MIDI (TIPO AKAI APC 40 O SIMILAR) |
| 109 botones; 16 encoders rotativos ceñidos de LED para indicar la posición. Un grupo de 8 que se dedique a los parámetros globales, y otro de 8 para los de la pista seleccionada, 4 bancos están disponibles en total; 9 faders de 45mm; crossfader que se puede reemplazar; matriz para los clips con 40 pads iluminados en multicolor que indiquen si un clip está presente, activado o no; asignación automática con Live; diálogo bidireccional, el controlador manda informaciones al host y viceversa para que, por ejemplo, los valores indicados por los potenciómetros físicos y virtuales siempre sean correctos; caja de metal; integra Ableton Live Akai professional APC Edition, un parche para Live; puerto USB; plug and play para Mac y Windows; debe incluir un cable USB, un adaptador de sector, un CD para los pilotos y los parches, el manual de usuario. | | | | |

| | | | | |
|--|-----------|-----------------|----------|--|
| REGLÓN | 10 | Cantidad | 4 | CONTROLADOR MUSICAL (TIPO NOVATION LAUNCHPAD S O SIMILAR) |
| Debe poseer las siguientes características: pads 64 multicolor, 8 x sistema, 8 x función; OS requisitos - Mac OS X 10.9 hasta 10.10; OS requisitos - PC con Windows 7, 8; E / S MIDI USB; USB 1 x micro; fuente de alimentación bus powered; altura aproximada: 0.63"; ancho aproximada: 7.28"; profundidad aproximada: 7,28". | | | | |

| | | | | |
|--|-----------|-----------------|----------|--|
| REGLÓN | 11 | Cantidad | 4 | TECLADO CONTROLADOR MIDI USB 49 PADS (TIPO NOVATION IMPULSE 49) |
| 49 teclas semi pesadas con aftertouch; 8 faders; 8 encoders; 8 drum pads retroiluminados; incluye software automap 4; display lcd; entrada y salida midi; controles de octava; ruedas de pitch y modulación. | | | | |

| | | | | |
|--|-----------|-----------------|-----------|--|
| REGLÓN | 12 | Cantidad | 40 | MINICONTROLADORES (TIPO KORG NANOKEY 2) |
| Teclado: 25-teclas sensibles a la velocidad, 4 curvas de velocidad; botones de tono arriba/abajo; botones de cambio de octava con un rango de -4 a +4 octavas; botón de modulación; botón de sostenido; conexiones: mini-USB; alimentación: USB bus; consumo eléctrico: alimentación USB bus; menos de 100 mA. | | | | |

| | | | | |
|---|-----------|-----------------|----------|---|
| REGLÓN | 13 | Cantidad | 2 | SINTETIZADOR PORTÁTIL CON VOCODER (TIPO KORG MICROKORG MK1 MINI O SIMILAR) |
| Modelado analógico; polifonía: 4 voces (max); modo split/dual; teclado: 37 teclas tamaño mini (sensibles a la velocidad); pantalla: 3 car. LED; programas: al menos 120 programas; efectos: modulation (3 tipos); | | | | |

delay (3 tipos); ecualizador arpegiador: 6 tipos; entradas: AUDIO IN 1, 2; LINE/MIC level switch; Salidas: L/MONO, R; auriculares. MIDI: IN, OUT, THRU; entradas control: assignable pedal; consumo de corriente: 6.4 W max; alimentación: alimentador AC/6 pilas alcalinas AA; accesorios: adaptador CA micrófono de condensador.

| REGLÓN | 14 | Cantidad | 2 | BATERÍA ELECTRÓNICA (TIPO YAMAHA DTX 400K O SIMILAR) |
|---|----|----------|---|--|
| Tarola: Pad 7,5 pulgadas ; Tom: Pad 7,5 pulgadas ; Tom piso: Pad 7,5 pulgadas ; Bombo: KU100 unidad silenciosa ; Hi-Hat: atenuador de 10 pulgadas ; Hi-Hat unidad de control: Abierto / Cerrado splash / pie disponibles, que trabaje como bombo segundo ; Crash: atenuador de 10 pulgadas ; Ride Pad Cymbal: 10 pulgadas | | | | |

| REGLÓN | 15 | Cantidad | 40 | AURICULARES (TIPO SENNHEISER HD202) |
|---|----|----------|----|-------------------------------------|
| Respuesta en frecuencia: 18 - 18.000Hz; impedancia: 32 Ohms; principio del transductor: dinámico cerrado. Acoplamiento al oído: supraaural; nivel de presión del sonido (SPL): 115 dB (SPL); longitud del cable: 3m. | | | | |

| REGLÓN | 16 | Cantidad | 4 | AMPLIFICADOR DE AURICULARES |
|--|----|----------|---|-----------------------------|
| Control de nivel y medidor de nivel de salida de 6 segmentos por canal para una fácil monitorización; dos entradas balanceadas estéreo con controles de nivel y balance independientes, asignables a los cuatro amplificadores de auriculares; medidor de entrada de 6 segmentos para ambas entradas de línea; salidas en el panel delantero y trasero para todos los canales permiten conectar hasta 8 auriculares simultáneamente. | | | | |

| REGLÓN | 17 | Cantidad | 2 | ACORDEÓN (TIPO HEIMOND YJP 3032B O SIMILAR) |
|---|----|----------|---|---|
| Con 32 bajos; 30 teclas; tipo piano; peso: 4 kg; debe incluir estuche de traslado y correa. | | | | |

| REGLÓN | 18 | Cantidad | 40 | DISPOSITIVOS LITTLE BITS (SYNTH KIT) |
|--------|----|----------|----|--------------------------------------|
|--------|----|----------|----|--------------------------------------|

| REGLÓN | 19 | Cantidad | 40 | DISPOSITIVOS TIPO MAKEY MAKEY CLASSIC O SUPERIOR |
|--------|----|----------|----|--|
|--------|----|----------|----|--|

Lugar de Entrega: Educ.ar S.E. – Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 CABA

Fecha de Entrega: 10 días desde la notificación fehaciente de la Orden de Compra

El oferente adjudicatario deberá presentar una garantía por escrito, al momento de la entrega de los bienes, por un tiempo no menor a 1 año, la misma deberá cubrir todo tipo de fallas de fabricación que podrán tener los equipos cotizados.

ANEXO III
PERSONA JURIDICA
EXPTE N° 842/2016 – CENTROS DE INNOVACION – CD N° 597/2016

Buenos Aires,..... de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1), (2) N°
en mi carácter de (3) de la firma
(4), declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado,
- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado,
- no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156 (5),
- presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere,
- no tiene conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188 y sus modificatorias,
- se encuentra habilitada para contratar con el Estado conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188 y sus modificatorias.

.....
Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.

ANEXO IV
PERSONA FISICA

EXPTE N° 842/2016 – CENTROS DE INNOVACION – CD N° 597/2016

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ N°,
declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado,
- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado,
- no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽³⁾,
- presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere,
- no poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188 y sus modificatorias,
- me encuentro habilitado para contratar con el Estado conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188 y sus modificatorias.

.....
Sello y firma

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.